



ANUNCIO de 20 de mayo de 2020 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del el Decreto 160/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones relacionadas con la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa en Extremadura y la Orden de 24 de octubre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para actuaciones relacionadas con la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa en Extremadura. (2020080461)

El 8 de octubre de 2018 se publicó, en el Diario oficial de Extremadura (DOE número 196), el Decreto 160/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones relacionadas con la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa en Extremadura.

Con fecha 7 de noviembre de 2018, se publica en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 24 de octubre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para actuaciones relacionadas con la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa en Extremadura.

El artículo 34 del citado decreto establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto en Extremadura.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a los beneficiarios para el desarrollo de los proyectos de inversión considerados como incentivables:

**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Anexo 1: Subvenciones concedidas para actuaciones relacionadas con la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa en Extremadura.

Mediante Resolución Individual de la Secretaría General de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sobre concesión de subvención al amparo del Decreto 160/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones relacionadas con la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa en Extremadura, con fecha 5 de mayo de 2020 se concede la ayuda a cada uno de los beneficiarios indicados en este anexo I.

El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.002.333A.77000 y Proyecto de gasto 20160368 "Inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas", de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, 2021 y 2022.

Las ayudas contempladas en el citado Decreto 160/2018, de 2 de octubre, se encuentran cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, con cargo a la medida 6.4. "Inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas" del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 (FEADER) de Extremadura, y en un 25 % con fondos propios de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 20 de mayo de 2020. La Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, El Director General de Industria, Energía y Minas, PD de la Consejera (Resolución de 20 de noviembre de 2019, DOE n.º 228, de 26 de noviembre de 2019), SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO I****SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA CONVOCATORIA
DE AYUDAS DESTINADAS A ACTUACIONES PARA LA
FABRICACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS A
PARTIR DE LA BIOMASA**

(Orden de 24 de octubre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para actuaciones relacionadas con la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa en Extremadura).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 18.002.333A.77000.

PROYECTO DE GASTO: 20160368 "Inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas".

N.º de Expediente	Beneficiario	NIF	Tipo Empresa	Código NACE	Cuantía de la subvención	Descripción del proyecto	Localidad de actuación
BIO-18-0001	EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ LOPEZ	***7637**	Autónomo	1629	50.484,92 €	Ampliación y mejora de fábrica de carbón vegetal	ALCONCHEL (BADAJOZ)
BIO-18-0003	CORCHOS OLIVA S.L.	B06302293	Pequeña empresa	4671	999.754,38 €	Fábrica de carbón vegetal	FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)
BIO-18-0004	PELLETS HERRERA S.L.	B06741052	Pequeña empresa	1629	2.000.000,00 €	Planta de fabricación de pellets	HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
BIO-18-0005	PELLEX ENERGÍA S.L.	B06719009	Pequeña empresa	1629	2.000.000,00 €	Planta de fabricación de pellets	MORALEJA (CÁCERES)



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



N.º de Expediente	Beneficiario	NIF	Tipo Empresa	Código NACE	Cuantía de la subvención	Descripción del proyecto	Localidad de actuación
BIO-18-0006	MIGUEL ANGEL SALGUERO DIAZ	***9456**	Autónomo	1629	16.200,00 €	Adquisición de maquinaria para ampliación y mejora de fábrica de carbón vegetal	SALVALEON (BADAJOZ)
BIO-18-0007	BIOMASA HURDES S.L.	B10495943	Pequeña empresa	1629	2.000.000,00 €	Planta de fabricación de pellets	CAMINOMORISCO (CÁCERES)



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales